

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6782 BENICATO, S.A.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Benicato, S.A., celebrada el día 5 de diciembre de 2025, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir capital social por un importe de 6.010,00 euros, totalmente suscrito y desembolsado, que se corresponde con 40 acciones nominativas de 150,25 euros cada una de ellas, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios, para lo cual prestan todos sus socios individualmente su consentimiento, modificándose en consecuencia el artículo 5º y el artículo 6º de los estatutos sociales.

Al no afectar el acuerdo por igual a todas las acciones de la sociedad, los mismos han sido adoptados por unanimidad de todos los accionistas interesados, mediante acuerdos separados, conforme a lo dispuesto en el artículo 329 de la LSC.

La reducción de capital se realizará con cargo a reservas libres, mediante la dotación de la "reserva por capital amortizado", por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es 6.010,00 euros), de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335 c) de la LSC. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la LSC en relación con la reducción de capital

Massamagrell, 5 de diciembre de 2025.- El Administrador Solidario, D. Jose Esteve Bellver.

ID: A250057778-1